

Expediente: 112/25

Carátula: ZOMOZA MARIA INES LIDIA C/ LEDESMA GRACIELA MARIANA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20313233465 - ZOMOZA, Maria Ines Lidia-ACTOR/A

90000000000 - LEDESMA, GRACIELA MARIANA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 112/25



H30800118242

Civil CJM

AUTOS: ZOMOZA MARIA INES LIDIA c/ LEDESMA GRACIELA MARIANA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°112/25.-

Monteros, 26 de marzo de 2026.

Proveyendo presentaciones de fecha 20/03/26 realizadas por el Dr. Char Bodega Patricio Damian:

1- Téngase por apersonada a la Sra. MARÍA INÉS LIDIA ZOMOZA - D.N.I N° 11.862.393, con el patrocinio letrado del Dr. Patricio Char con domicilio digital constituido a todos los efectos procesales en el casillero digital N°20-31323346-5. Désele intervención de ley.

2- Notifíquese al Dr. Char a fin que en el plazo de diez (10) días acompañe los recaudos legales correspondientes, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos correspondientes..

3- A la medida cautelar solicitada, previamente:

a- Informe con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tiene en su poder en versión original y/o copias certificadas y cuáles en copia simple.

b- Deberá comparecer por ante la GEAM a los fines de la certificación de la documentación que posea en original, copias certificadas o copias simples, la cual podrá ser requerida en caso que sea necesario.

c- Notifíquese a la parte interesada a fin de que aclare si la prueba ofrecida es para de la medida cautelar solicitada o para el proceso principal.-FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 26/03/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.